

# PARQUE EÓLICO LAS SARDAS

## 11º INFORME MENSUAL DE VIGILANCIA AMBIENTAL

|                                          |                                             |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Nombre de la instalación:                | Parque Eólico Las Sardas                    |
| Provincia/s ubicación de la instalación: | TM de Farlete (Zaragoza)                    |
| Nombre del titular:                      | EDP Renovables España, S.L.U.               |
| CIF del titular                          | B-91115196                                  |
| Nombre de la empresa de vigilancia       | SC Asesores Ambientales, S.L.               |
| Tipo de EIA                              | Evaluación de Impacto Ambiental (Ordinaria) |
| Informe de fase de:                      | CONSTRUCCIÓN                                |
| Periodicidad del informe según DIA:      | MENSUAL                                     |
| Año de seguimiento nº:                   | AÑO 1                                       |
| nº de informe y año de seguimiento:      | INFORME nº 11 del AÑO 1                     |
| Periodo que recoge el informe:           | SEPTIEMBRE 2024                             |

## ÍNDICE

|                                                                                                                |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME.....</b>                                                        | <b>2</b>  |
| <b>2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.....</b>                                     | <b>4</b>  |
| <b>3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 11º MES DE OBRAS (09-2024).....</b>                                    | <b>16</b> |
| <b>1. CONDICIONES GENERALES .....</b>                                                                          | <b>16</b> |
| <b>CONDICIONES RELATIVAS A MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS<br/>MÁS SIGNIFICATIVOS.....</b> | <b>18</b> |
| <b>2. C). CONDICIONES AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....</b>                                                 | <b>26</b> |
| <b>5.- PLANOS .....</b>                                                                                        | <b>28</b> |
| <b>6.- FOTOGRAFÍAS.....</b>                                                                                    | <b>30</b> |

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El presente informe ha sido redactado por **S.C. Asesores Ambientales, S.L.**, en octubre de 2024, y en él se describen los trabajos de realizados y los resultados obtenidos durante la Vigilancia Ambiental del **11º mes (septiembre 2024)**, de las obras de construcción del parque eólico denominado Las Sardas, ubicado en el término municipal de Farlete (provincia de Zaragoza); iniciativa promovida por **EDP Renovables España, S.L.U.**

Tras el análisis de la documentación presentada y la realización de las preceptivas consultas, el INAGA emitió la *"Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 24 de enero de 2023, por la que se formula la declaración de impacto ambiental ordinaria del proyecto de Parque Eólico "Las Sardas", de 20 MW, en el término municipal de Farlete (Zaragoza), promovido por EDP Renovables S.L. (Expediente INAGA 500806/01L/2023/00332 y 500201/01ª/2020/02049)."*

En dicha Resolución, que es el documento clave de referencia para todo lo concerniente a la dimensión ambiental de esta iniciativa, se entiende que ésta es favorable, siempre y cuando se cumplan una serie de Condiciones específicas, que se detallan.

El referido Condicionado se estructura en diversos apartados, y entre ellos el apartado "C). *Condiciones al Plan de Vigilancia Ambiental*", establece la obligación de poner en práctica un completo Plan de Vigilancia Ambiental, que abarcará tanto la fase de obras como de construcción, y cuyo objetivo fundamental será vigilar el cumplimiento de la DIA. En el punto1 de dicho apartado C se indica textualmente *"Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales"*; prescripción que justifica la redacción del presente Informe.

En todo caso, debe señalarse que los trabajos de Vigilancia Ambiental comenzaron en realidad antes del inicio físico de las obras, incluyendo el análisis de toda la documentación antecedente y comprobando que se habían realizado todos los trabajos previos exigidos.

Dicho análisis permitió verificar que se disponía de los preceptivos permisos y autorizaciones, incluidas las emitidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Dirección General de Patrimonio Cultural, el INAGA, los Ayuntamientos de Farlete, Alfajarín y Perdiguera, y resto de Organismos e Instituciones de una u otra forma afectadas por la ejecución de las obras.

Tal como se expuso en el 4º Informe Mensual, en el que se daba cuenta de la vigilancia ambiental de las obras durante el mes de febrero de 2024, al concluir dicho mes ya se habían ejecutado todos los trabajos de obra civil del parque (viales, drenajes, plataformas, cimentación de los aerogeneradores, etc.), quedando únicamente pendiente la zanja de conexión Parque-SET, la instalación de los aerogeneradores y las últimas tareas de restauración y revegetación.

El 16 de febrero, en cumplimiento del punto 7.1 de la DIA, EDP Renovables España, S.L.U. presenta ante el Servicio Provincial un Protocolo de actuación en Paro Biológico por fauna en las obras de este Parque eólico, para su visto bueno. A partir del día 28 de febrero de 2024, las obras entraron en fase de Parada Biológica, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 7.1 y 7.3 de la DIA. La Parada Biológica fue comunicada a la Dirección General de Energía y Minas, INAGA, Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Zaragoza y Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza.

Con fecha 1 de agosto de 2024, los promotores de la iniciativa comunicaron a todas las Entidades y Organismos implicados, la fecha de reanudación de los trabajos, una vez concluido el periodo reproductor de las especies objeto de parada biológica, durante la cual no se ha producido incidente alguno de relevancia ambiental, y las obras han permanecido sin variaciones. A mediados del mes de agosto de 2024 las obras efectivamente se han retomado, comenzando por los repasos de obra civil, a los que se les ha solapado el inicio de la fase de montaje de aerogeneradores.

Durante el mes de septiembre, que aquí se reporta, se han montado por completo tres de los cinco aerogeneradores del parque, y los otros dos están ya a medio montar. También ha avanzado notablemente la zanja de conexión PE-SET Virgen de la Peña, estando abierta ya casi en su totalidad y comenzando a colocar en ella todo el cableado.

Seguidamente, se ofrecen los resultados del seguimiento realizado a lo largo del mes de septiembre de 2024. Tras dicha descripción, se efectúa una revisión del cumplimiento del condicionado de la DIA durante el periodo descrito, a modo de lista de chequeo. Y por último, una cartografía general y una colección de fotografías de las obras, en la que se reflejan el estado del entorno al finalizar el mes de agosto de 2024 (un mes después de finalizar la parada biológica) y la situación un mes después (finales de septiembre de 2024), en el momento de redactarse el presente informe.

## 2. EVOLUCIÓN DE LAS OBRAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

Como antes se adelantaba, este es el decimoprimer informe mensual –correspondiente a septiembre de 2024– en el que se da cuenta de la vigilancia ambiental de las obras de implantación del Parque Eólico Las Sardas, ubicado en el término municipal de Farlete (Zaragoza).

Durante el mes de septiembre las obras han continuado, completando la mayor parte de la fase de instalación de los aerogeneradores. La última visita del mes de agosto se realizó el día 30. La primera del mes de septiembre el día 5, manteniéndose la frecuencia de una visita semanal, de modo que las siguientes visitas se realizaron los días 12, 19 y 25 de septiembre.

En la visita del 5 de septiembre se constató que habían sido correctamente dos pequeñas incidencias o áreas de mejora, detectados en la última visita de septiembre, completando el recolocado del balizado que quedaba pendiente de zonas adyacentes a las obras con vegetación de especial interés ambiental, y reordenando los materiales en la campa de obras, para facilitar el acceso al punto limpio de RNP de la contrata de obra civil.



Ejemplos de tramos que estaban pendientes en los que se reinstaló correctamente el jalonamiento



Punto limpio de RNP de SIEMSA, accesible y en orden.

Por lo que respecta a la instalación de aerogeneradores, en la primera semana de septiembre ya estaban acopiadas en las plataformas auxiliares habilitadas al efecto la mayoría de los elementos de los aerogeneradores, y comenzaban los primeros izados. Los tajos de obra se mantenían limpios y ordenados, con la única incidencia de que los instaladores aún no tenían montado su propio punto limpio de RP (sí el de RNP), por lo que el que utilizaban era el de la contrata de obra civil.



Punto limpio de RNP de VESTAS, en la zona de ampliación de la campa

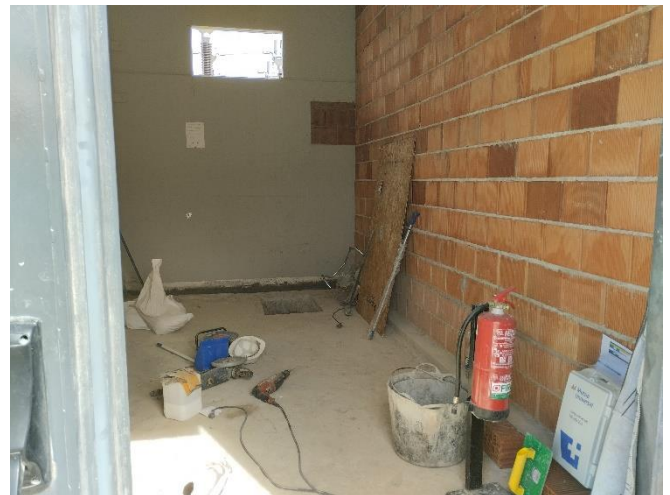


Punto limpio de RP de SIEMSA, en orden y empleado tanto por la contrata de obra civil como por la de montaje de aerogeneradores (las sacas contienen sacos de cemento -residuo que incluye papel, plástico y cemento- empleados en el grouting de la base de los aerogeneradores)



Izda., plataforma del SAR 01, con los elementos del aerogenerador acopiados. Dcha. SAR 03, con el primer tramo del fuste ya izado

En cuanto a la zanja de conexión PE-SET Virgen de la Peña, ya estaba replanteada al completo, y excavado un primer sector más próximo al parque de forma correcta, separando la primera capa de tierra vegetal del resto del producto de las excavaciones. En la SET también habían comenzado ya las obras, con la ejecución de reformas en el interior del edificio.



Detalle de la correcta gestión de tierras en la zanja de conexión PE - SET Virgen de la Peña, y obras en el interior del edificio

A partir del punto en el que la zanja se separa de la carretera A-1104, pasa a discurrir paralela a un camino agrícola que en su primera parte coincide con el trazado del Cordel de Farlete, y más adelante, cerca ya de la SET Virgen de La Peña, con la Cañada Real de Campoliva. La VAO comprobó, tanto durante esta visita como durante las del resto del mes, que las obras se ejecutaban en estos sectores cumpliendo siempre con los requisitos establecidos en las Autorizaciones otorgadas al efecto, señalizando y balizando los tajos de obra y sin interrumpir en ningún momento los itinerarios de las vías pecuarias en cuestión.

En otro orden de cosas, señalar también que tanto durante esta visita como durante las del resto del mes, se comprobó que continuaban en obra los dispositivos para la prevención de incendios forestales: extintores, mochilas con agua, batefuegos y cisterna con manguera.

En la siguiente visita, del día 12 de septiembre, pudo comprobarse que las obras avanzaban con gran rapidez, habiéndose izado ya hasta el buje el aerogenerador SAR 03, y el primer tramo del fuste de los aerogeneradores SAR 02, SAR 04 y SAR 05 (el único donde aún no habían comenzado los izados era el SAR 01). En cuanto a la obra civil, también avanzaba la ejecución de la zanja y los trabajos dentro del edificio de la SET.



Montaje de los aerogeneradores, el 12-09-24

En la zanja, y aplicando el mismo criterio usado durante la primera fase de obra civil, se colocaron tablones cada 200 m (la zanja de conexión Parque-SET tiene 6 km), para facilitar la salida de animales que pudieran caer accidentalmente en ella.



Zanja de conexión PE - SET Virgen de la Peña: detalle de la colocación de tablones de escape

En el tiempo transcurrido entre la visita del 12-09-24 y la del 19-09-24, ocurrieron dos sucesos de relevancia ambiental: el lunes 16-09-24, se produjo un accidente, consistente en la rotura de un latiguillo de la grúa principal, en la plataforma del SAR 03, que dio lugar a un derrame de aceite, activando el protocolo de derrames de EDPR. Ese mismo día, se presentó una situación de relevancia: la presencia de un avutarda y seis sisonas a 400m de donde se estaba abriendo la zanja de conexión PE-SET, momento en el cual se activó la comunicación de posible riesgo por presencia de especies catalogadas. Se describe seguidamente el suceso relativo a las aves singulares, aunque más adelante se aborda con más detenimiento, al describir los trabajos regulares de seguimiento en curso.



Ejemplar de avutarda muy próximo a la retroexcavadora que abre la zanja PE-SET

La presencia de referidos ejemplares fue detectada por los técnicos que llevan el seguimiento de aves (CIMA). Se informó de inmediato a los responsables de las obras, para que prestaran especial atención, y para que todos los días se impartiera una inducción especial a los trabajadores. En cualquier caso, no se produjo ningún incidente, ya que el técnico permaneció en el campo hasta que las aves abandonaron el emplazamiento sin riesgo. Cabe considerar que la presencia de las aves no volvió a repetirse, porque no se volvieron a avistar por la VAO, la cual ha

prestado especial atención a esta cuestión durante las siguientes visitas, los días 19 y 25 de septiembre, sin resultados). Se restringió el tránsito de vehículos a esta zona a lo mínimo necesario y se redujo la velocidad de tránsito.

Por lo que respecta al accidente que dio lugar al derrame de aceite, se actuó de inmediato, parando la grúa y conteniendo el derrame con absorbentes. A continuación, se añadió sepiolita sobre el derrame, retirándola después, junto con la capa de zahorra subyacente, mediante retroexcavadora, acopiando lo retirado en un contenedor de los utilizados habitualmente para escombros, desplazado desde el punto limpio de VESTAS. Los volúmenes retirados fueron muy importantes, de algo más de 10 T. Durante la visita del jueves 19-09-24, la VAO pudo comprobar que los residuos continuaban en el contenedor, tapados con una lona impermeable (a la espera de coordinar con el Gestor de residuos su trasvase a recipientes adecuados y su retirada de las obras), y que la grúa, una vez arreglada y sin pérdidas, había sido trasladada a la plataforma del SAR 02, para continuar con los trabajos de izado.



Estado de los terrenos tras retirar las zahoras contaminadas, y contenedor en donde se depositaron



Estado de los terrenos de donde se retiró el derrame el 19-09-24, y contenedor protegido con lona impermeable

Al margen de las dos cuestiones antes señaladas (de cuyo seguimiento se da cuenta al comentar el resultado de las siguientes visitas), las obras continuaron avanzando de forma rápida y satisfactoria, sin que se produjese ningún otro incidente o circunstancia ambientalmente reseñable.



Avance de los trabajos de obra civil, dentro y fuera del edificio de la SET Virgen de la Peña



Avance de los trabajos de la zanja de conexión PE - SET Virgen de la Peña



Estado de los aerogeneradores a 19-09-24



Aerogenerador SAR 03, completamente izado el 19-09-24

La última visita del mes de septiembre se realizó el día 25, y durante la misma pudo comprobarse que los trabajos continuaban avanzando sin nuevas incidencias. El gestor ya había proporcionado unos GRG aptos para el traslado de las tierras contaminadas generadas por el derrame de la grúa, y éstas ya habían sido trasvasadas a los mismos, que permanecían cubiertos por lona impermeable en la plataforma del SAR 03, a la espera de su retirada. Continuando con el tema residuos, durante la visita pudo también constatarse que ya estaba plenamente instalado y en uso el punto limpio de RP de los responsables del montaje de aerogeneradores. Los 4 puntos limpios de las obras (dos de RP y dos de RNP), se encontraban en consecuencia en orden y en funcionamiento.

Por lo que respecta a las aves singulares, no se volvió a producir ningún nuevo avistamiento, después del referido del día 16.

Como cuestiones singulares, merece reseñarse que las intensas precipitaciones de las últimas tormentas han generado acarcavamientos en algunos taludes, que serán suavizados tras el montaje de los aerogeneradores a partir del mes de noviembre, durante los trabajos finales de restauración morfológica. Estas precipitaciones están condicionando también el avance de los trabajos de la zanja, haciendo necesario bombear agua para achicar la acumulada en su interior, coincidiendo con el sector del cruce de la pequeña vaguada denominada Barranco de Los Cuervos y la adyacente Balsa de los Candasnos. En todo caso, los trabajos en este sector se están ejecutando cumpliendo en todo

momento con las condiciones establecidas al efecto en su Autorización por la CH del Ebro (nula afección de los flujos naturales, ausencia de vertidos o de acopios de tierras o materiales, etc.).

Por lo que respecta al avance general de las obras, la situación al acabar el mes de septiembre de 2024 era la siguiente:

- ZANJA: Abierta desde el PE (salvo un corto tramo intermedio, por problemas de autorizaciones), hasta cerca de la SET, y tendiendo ya cables y arena en el sector más próximo al PE.
- SAR 01: Montado T1. Acopiados T 2, T 3, palas, buje, nacelle y útiles para montar el aerogenerador
- SAR 02: Aerogenerador montado al completo. Realizando ajustes en su interior.
- SAR 03: Aerogenerador montado al completo. Realizando ajustes en su interior.
- SAR 04: Aerogenerador montado al completo. Realizando ajustes en su interior.
- SAR 05: Montado T 1. Armando la grúa para izar el resto de elementos del aerogenerador.



Punto Limpio de RP de VESTAS -izda.- y de SIEMSA -dcha.- en la capa de obras (25-09-24)



Punto Limpio de RNP de VESTAS -izda.- y de SIEMSA -dcha.- en la capa de obras (25-09-24)



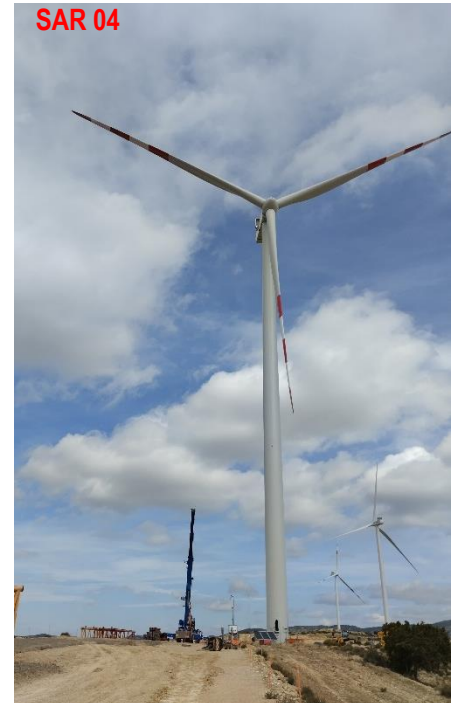
GRG con las zahoras contaminadas en la plataforma del SAR 03, debidamente tapados, a la espera de su retirada por el gestor



Estado de los trabajos de reforma de la SET Virgen de la Peña:



Avance de los trabajos de conexión PE-SET, dificultados por las intensas precipitaciones



Estado de los aerogeneradores a 25-09-24

Por último, por lo que respecta al seguimiento de aves, las conclusiones de los trabajos realizados durante el undécimo mes de obras son las siguientes:

Durante el mes de septiembre todavía se ha realizado avistamientos de especies estivales, concretamente dos observaciones de aguilucho cenizo y otras dos de cernícalo primilla. En el primer caso fueron ejemplares solitarios, mientras que para el cernícalo primilla se contabilizaron pequeños bandos de no más de una decena de individuos.

Otras rapaces detectadas, pero residentes, fueron el águila real (una única observación) y el milano real (3 avistamientos).

Todas las citas mencionadas con anterioridad se localizaron alejadas de la zona de obras, siendo la más próxima la relativa a dos individuos de milano real a 400 metros al este de la turbina SAR02, pero volando a baja altura.

El aspecto más relevante durante este periodo fue la presencia de una avutarda y un bando de sisonos cerca de la actividad de una retroexcavadora en la zanja de media tensión. La primera de ellas abandonó el lugar con la llegada del observador, pero para los sisonos, aunque no existía aparente peligro de interacción con la maquinaria, se avisó al operario de la misma para que extremara las precauciones en el caso de que las aves se acercaran (algo que no se produjo).

### 3. CUMPLIMIENTO DE LA DIA DURANTE EL 11º MES DE OBRAS (09-2024)

A continuación, se repasa el cumplimiento de cada uno de los puntos del Condicionado de la DIA a lo largo del undécimo mes de obras (septiembre de 2024). No se incluyen en esta lista las condiciones que se refieren de forma específica y exclusiva a la fase de explotación.

✓: **Correcto**; X: **Incorrecto**; NP: **No procede**

| 1. CONDICIONES GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLIMIENTO |
| 1. El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contempladas en el estudio de impacto ambiental, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la presente Resolución, así como las condiciones particulares impuestas en esta Declaración de Impacto Ambiental.                                                                                                                                                                   | ✓            |
| <b>Observaciones:</b> Las obras se están desarrollando con estricto cumplimiento de todas las medidas correctoras y compensatorias definidas en el EIA y establecidas por la DIA tras la información pública, que resultan de aplicación en esta fase de trabajos. A largo del mes de septiembre de 2024, que aquí se reporta, se ha mantenido el referido cumplimiento de las condiciones establecidas para el desarrollo de esta iniciativa.                                                                                                                             |              |
| 2. El proyecto de construcción deberá contemplar todas las actuaciones asociadas al proyecto, así como todas las medidas del párrafo anterior, con el contenido, detalle y escala de un proyecto ejecutivo, incluidos presupuesto y cartografía, y serán de obligado cumplimiento para el promotor.                                                                                                                                                                                                                                                                        | ✓            |
| <b>Observaciones:</b> El proyecto incorpora de forma completa y con mismo grado de detalle que el resto de las actuaciones (memoria, planos, presupuesto, etc.), todas las medidas correctoras y compensatorias directamente vinculadas a las obras. El resto de medidas correctoras y compensatorias relativas a las fases de explotación y desmantelamiento, así como las medidas compensatorias para la fauna y que afectan a otros entornos (instalación de primillar, Programa de Medidas Agroambientales, etc.), poseen sus propios marcos específicos de desarrollo |              |
| 3. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, se comunicará, antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.   | ✓            |
| <b>Observaciones:</b> El promotor de la iniciativa comunicó, en su momento y en forma, el 28 de septiembre de 2023, a los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza y al INAGA la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto, así como el nombramiento del Técnico responsable de la Vigilancia Ambiental de las obras: Miguel Ángel Ferradas García (Biólogo), autor del presente informe, y que tiene más de 20 años de experiencia en este tipo de trabajos.           |              |
| 4. Cualquier modificación del proyecto que pudiera alterar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe y, si procede, será objeto de una nueva evaluación ambiental, bien sea ordinaria o simplificada, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.                                                                                                                                                        | ✓            |
| <b>Observaciones:</b> Las obras en curso se ajustan por completo a lo proyectado, sin introducir ninguna modificación que pudiera tener alguna relevancia ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 5. Previamente al inicio de las obras, se deberán disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> Tal como se comprobó desde la Vigilancia Ambiental, antes del inicio de las obras se realizaron todos los trámites necesarios para la obtención de los oportunos Permisos y Autorizaciones de los organismos implicados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| 6. Se respetarán las condiciones generales de la edificación, y el proyecto será conforme con la ordenación urbanística y ordenación territorial vigente, cumpliendo los condicionantes respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> Las obras en curso cumplen con lo establecido en la ordenación urbanística y territorial vigente respecto a obras, caminos, carreteras y otras infraestructuras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |
| 7. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento del parque eólico, y construcciones e infraestructuras anexas, se adoptarán las medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> El mes de septiembre, que es del que se da cuenta en el presente 11º Informe mensual, queda dentro del periodo de alto riesgo de incendios actualmente vigente en Aragón, que va del 1 de abril al 15 de octubre. El proyecto ya preveía la disposición en las obras de medios adicionales para la prevención de incendios, cuando éstas se desarrollasen dentro de dicho periodo. Y efectivamente, durante el mes de septiembre la Vigilancia Ambiental ha podido constatar que se encontraban habilitados y en la obra todos los elementos necesarios para la prevención de incendios forestales: batefuegos, mochilas con agua, extintores y cisterna con bomba y manguera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |
| 8. El promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web del MITERD, para cada una de las actuaciones previstas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> Las obras se están desarrollando cumpliendo las referencias de Buenas Prácticas Ambientales señaladas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
| <b>9. Fase de desmantelamiento. No aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |
| 10.- En caso de que se constate la afección al dominio público pecuario, se deberá tramitar el correspondiente expediente de ocupación temporal según lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Se deberá garantizar que la actuación proyectada no altere el tránsito ganadero ni impida sus demás usos legales o complementarios, especiales o ecológicos, evitando causar cualquier tipo de daño ambiental. Una vez finalizado el proyecto, se acometerá la restauración de las vías afectadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> El promotor solicitó los premisos oportunos al INAGA, dado que las obras afectarán temporalmente a varias vías pecuarias. El INAGA ha autorizado la realización de trabajos en las vías pecuarias afectadas, estableciendo en cada caso una serie de condiciones específicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo, en el municipio de Farlete: escrito de 23 de mayo de 2023 (Expediente INAGA 500101.57.2023.02981),</li> <li>- Cañada Real de Campoliva, en el municipio de Perdiguera: escrito de 21 de diciembre de 2023 (Expediente INAGA 500101.56.2023.02982),</li> <li>- Cordel de Farlete, en el municipio de Alfajarín: escrito de 8 de enero de 2024 (Expediente INAGA 500101.56.2023.02983).</li> </ul> Las obras que afectaban a la primera de las vías pecuarias señalada, la Cañada Real de Perdiguera a Monegrillo, se ejecutaron entre noviembre de 2023 y febrero de 2024, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en la autorización. |   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Durante el mes de septiembre han avanzado las obras de la zanja de conexión PE-SET Virgen de La Peña, que afectan a el Cordel de Farlete y a la Cañada Real de Campoliva. Los trabajos se están realizando con estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en las Autorizaciones, y sin interrumpir en ningún momento el itinerario de ambas vías pecuarias.                                                                                                                                                        |   |
| 11.-Durante la realización de los trabajos en la fase de construcción y desmantelamiento se establecerá un programa de humectación de los caminos rurales de acceso y uso al objeto de minimizar la afección del polvo al entorno, así mismo se limitará la velocidad de todos los vehículos asociados al proyecto a 25 km/h.                                                                                                                                                                                                 | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> En toda la zona de obras, la velocidad está limitada a 20 Km/h, y del cumplimiento de esta norma se han ocupado en todo momento los responsables de la Asistencia Técnica. Tal como ha podido constatar la Vigilancia Ambiental, los viales y resto de zonas de trabajo fueron regularmente humectados a comienzos de mes (paso de cisterna diario), para prevenir la formación de polvo. Pero en la última parte del mes se han producido importantes tormentas, que han hecho innecesaria esa medida. |   |
| <b>12.- Fase de desmantelamiento. No aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |

| <b>CONDICIONES RELATIVAS A MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <i>A continuación, se indican aquellas medidas del EsIA y las propuestas en las alegaciones e informes del procedimiento aceptadas por el promotor que deben ser modificadas o completadas, así como otras medidas adicionales que se desprenden del análisis técnico realizado por el órgano ambiental.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |              |
| CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLIMIENTO |
| <b>1. Ruido, campos electromagnéticos y población.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |              |
| 1.1. En relación con los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras y la fase de funcionamiento, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. En cualquier caso, la velocidad de los vehículos en el interior del parque eólico se reducirá a 30 km/h como máximo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ✓            |
| <b>Observaciones:</b> Las obras se desarrollan muy alejadas de cualquier área habitada, lo que minimiza la posible aparición de problemas por ruidos. En todo caso, toda la maquinaria y vehículos empleados en la de obra son objeto de un riguroso control, que permite garantizar que se encuentran en perfecto estado operativo, también por lo que respecta a sus emisiones acústicas. La velocidad máxima autorizada en obra es de 20 km/h.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |              |
| 1.2. Con objeto de minimizar la contaminación lumínica y los impactos sobre el paisaje y sobre las poblaciones más próximas, así como para reducir los posibles efectos negativos sobre aves y quirópteros, en los aerogeneradores que se prevea su balizamiento aeronáutico, se instalará un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. Es decir, durante el día y el crepúsculo, la iluminación será de mediana intensidad tipo A (luz de color blanco, con destellos) y durante la noche, la iluminación será de mediana intensidad tipo C (luz de color rojo, fija). El señalamiento de la torre de medición, en caso de que se requiera, se realizará igualmente mediante un sistema de iluminación Dual Media A/Media C. En el caso de que, posteriormente, las servidumbres aeronáuticas obligaran a una señalización superior a la antes citada, se remitirá a este Instituto copia del documento oficial, que así lo establezca, y la presente condición quedará sin efecto. | ✓/NP         |
| <b>Observaciones:</b> Las medidas señaladas pertenecen a otra fase de trabajos, y aún no han podido ser puestas en práctica. Pero desde la Vigilancia Ambiental se constata que el Proyecto tiene en consideración todas las medidas aquí indicadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |
| 1.3. Se adoptarán medidas adicionales de protección ambiental consistentes en suprimir o cancelar los puntos de luz situados junto a la puerta de acceso a los aerogeneradores, así como cualquier otro punto de iluminación fija exterior que no resulte imprescindible en las instalaciones por motivos de seguridad, durante la fase de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | ✓/NP         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <i>explotación. Se exceptúa expresamente de esta medida las luces de galibo o balizamiento establecidos en la legislación de aplicación.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
| <b>Observaciones:</b> Caben las mismas observaciones realizadas en el punto anterior: las medidas señaladas aún no han podido ser puestas en práctica. Pero desde la Vigilancia Ambiental se constata que el Proyecto tiene en consideración todas las aquí indicadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |
| <b>2. Desmantelamiento y residuos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |
| <b>2.1. Fase de operación. No aplica</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
| <b>2.2.</b> <i>En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓ |
| <b>Observaciones:</b> Se están cumpliendo las obligaciones indicadas en esta condición. A lo largo de este undécimo mes de obras se han realizado algunas retiradas a vertedero de escombros producidos en las obras de adaptación de la SET Virgen de la Peña, que han sido debidamente documentadas y que acreditan que los trabajos realizados se ajustan a la legislación vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |
| <b>2.3.</b> <i>Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo con su clasificación y condición. Se adoptarán todas las necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | ✓ |
| <p><b>Observaciones:</b> En la campa de obras se han reinstalado los puntos limpios de residuos peligrosos y no peligrosos que se colocaron al inicio de las obras, para gestionar los residuos generados por los trabajos de obra civil. Además, se han instalado otros dos puntos limpios independientes, también para residuos peligrosos y no peligrosos, para la gestión de los residuos producidos por los trabajos de instalación de aerogeneradores, que durante este mes de septiembre ha sido la actividad fundamental de las obras.</p> <p>Durante el mes de septiembre de 2024 se han generado residuos de los dos tipos -peligrosos y no peligrosos- si bien en volúmenes moderados, y todos ellos han sido debidamente acopiados en los puntos limpios, cuya capacidad ha sido perfectamente suficiente para acogerlos, por lo que aún no se ha producido ninguna retirada (obviando algunas de escombros, en las obras de la SET, cuya correcta gestión ya se comentó al tratar el cumplimiento del punto anterior 2.2.). Tal como ha comprobado la Vigilancia Ambiental, tanto los responsables de Obra Civil como de Instalación de Aerogeneradores tiene suscritos contratos de retirada y transporte de residuos con gestores autorizados.</p> <p>Pero al margen del funcionamiento normal y general de las obras, resulta necesario destacar un incidente singular: el lunes 16-09-24 se produjo un importante derrame por la rotura de un latiguillo de la grúa principal, en la plataforma del SAR 03. Se actuó de inmediato, parando la grúa y conteniendo el derrame con absorbentes. A continuación, se añadió sepiolita sobre el derrame, retirándola después, junto con la capa de zahorra subyacente, mediante retroexcavadora, acopiando lo retirado in situ en un contenedor de los utilizados habitualmente para escombros y tapándolos con una lona impermeable. Los volúmenes retirados fueron muy importantes, de algo más de 10 T. A la semana siguiente, el Gestor proporcionó unos GRG aptos para el traslado de este tipo de restos, y las tierras contaminadas fueron trasvasadas a los mismos, quedando de nuevo cubiertos por lona impermeable en la plataforma del SAR 03, a la espera de su retirada, programada para la primera semana de octubre de 2024.</p> |   |
| <b>3. Agua</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |
| <b>3.1.</b> <i>La realización de obras o la ocupación del Dominio Público Hidráulico o zonas de servidumbre o de policía requerirla de autorización del Organismo de Cuenca correspondiente.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ✓ |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Observaciones:</b> El promotor solicitó en su momento la preceptiva autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cual autorizó las obras para el cruce del Barranco de los Cuervos, imponiendo una serie de condiciones. (N/REF 2023-O-563). Las obras de cruce de dicho barranco han comenzado en septiembre de 2024, al ejecutar la zanja por la que discurrirá la Red Subterránea de Media Tensión (RSMT), de conexión PE-SET. Los trabajos realizados durante el mes de septiembre se han ajustado en todo momento a las condiciones establecidas en la referida Autorización.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |
| <p>3.2. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
| <p><b>Observaciones:</b> Durante el mes de septiembre de 2024 no se han generado ninguna clase de aguas residuales..</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                       |
| <p>3.3. <i>El diseño del parque eólico respetará las balsas y los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. En su caso, se deberá solicitar autorización a la Confederación Hidrográfica del Ebro por afecciones a Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía de Cauces. Así mismo el proyecto constructivo deberá recoger los criterios técnicos que establezca la Confederación Hidrográfica del Ebro para el tipo de actuaciones pretendidas.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |
| <p><b>Observaciones:</b> Como ya se expuso al comentar la condición 3.1., el promotor solicitó en su momento el preceptivo permiso a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la cual autorizó las obras, aunque imponiendo una serie de condiciones, que han continuado cumpliéndose durante este undécimo mes de obras. En todo caso, cabe señalar que las obras no afectan a ningún curso o masa de agua relevante, aunque sí a un pequeño barranco estacional –el Barranco de los Cuervos- que es cruzado por la Red Subterránea de Media Tensión (RSMT), que conectará el PE Las sardas con la SET Virgen de la Peña. Durante el mes de septiembre de 2024 ya han comenzado las obras en dicho sector, cumpliendo en todo momento con las condiciones establecidas en la Autorización..</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                       |
| <p><b>4. Suelos</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
| <p>4.1. <i>El Proyecto procurará la compensación final de tierras y garantizará una correcta gestión de las tierras retiradas y destino final. Para la reducción de las afecciones, se adaptará el proyecto al máximo a los terrenos evitando las zonas de pendiente para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión. Con carácter previo a los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, de forma que queden sus límites perfectamente definidos y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural fuera de los mismos, tanto en los viales y plataforma del parque eólico, accesos a realizar y/o acondicionar, zanjas para la instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada e instalaciones auxiliares. La retirada de la tierra vegetal se realizará en unos 10 - 25 cm de profundidad, lo más ajustado al espesor real de suelo fértil y reservorio de semillas, que deberá ser acopiada en caballones trapezoidales de no más de 1 m de altura para su adecuada conservación hasta la rehabilitación del terreno degradado. En ningún caso, la tierra vegetal deberá mezclarse con el resto de materiales extraídos para la realización de los trabajos. Los terrenos afectados serán convenientemente restaurados siguiendo lo establecido en el Plan de Restauración a efectos fisiográficos. La compactación generada por el tránsito de maquinaria y el asentamiento de las zonas auxiliares se subsanará realizando labores de laboreo superficial del terreno o subsolado. En la medida de lo posible, los nuevos viales deberán evitar las zonas de mayor pendiente, ejecutando drenajes transversales para minimizar la generación de nuevas superficies de erosión, facilitando la salida de las aguas hacia los cauces existentes.</i></p> |  |
| <p><b>Observaciones:</b> Durante el primer mes de obras se realizó el desbroce de prácticamente todas las superficies que ocupará el parque eólico, a excepción de las zonas ocupadas por la línea de evacuación. Durante el cuarto mes de obras concluyó la obra civil, con la formación completa de todos los de viales y plataformas, así como la restauración morfológica de los terrenos afectados por las obras, con el reextendido de la tierra vegetal</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <p>retirada y acopiada sobre zanjas y terraplenes. Dichas tareas se ejecutaron cumpliendo lo especificado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas", remitido al INAGA antes del inicio de las obras.</p> <p>El mes de septiembre, que aquí se reporta, los trabajos en el parque se han limitado a la instalación de aerogeneradores. Pero también han avanzado de forma notable los de la zanja de conexión Parque-SET. Estos trabajos se están ejecutando de forma correcta, separando siempre la primera capa de tierra vegetal del resto de los productos de las excavaciones, para utilizar la tierra vegetal reservada en las tareas de restauración, una vez que se coloquen los cables y se tape la zanja.</p> <p>Cuando se terminen de instalar los aerogeneradores se realizarán los trabajos pendientes restauración morfológica, desmantelando las plataformas auxiliares y eliminando zonas de giro en los viales. Y tras estos trabajos, se realizarán las revegetaciones planificadas, en el otoño/invierno de 2024/2025.</p> |             |
| <p><b>4.2.</b> Los procesos erosivos que se puedan generar a consecuencia de la construcción del parque eólico deberán ser corregidos durante toda la vida útil de la instalación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>✓/NP</p> |
| <p><b>Observaciones:</b> Las obras en curso se ejecutan intentando minimizar la aparición de procesos erosivos, (habilitando cunetas provisionales de todos los viales y plataformas a medida que se construyen, habilitando pasos provisionales, etc.).</p> <p>Evitar y corregir los procesos erosivos que puedan producirse, una vez concluida la instalación del parque, será una tarea permanente de mantenimiento de las instalaciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |             |
| <p><b>4.3.</b> Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>✓/NP</p> |
| <p><b>Observaciones:</b> La totalidad de los terrenos sobre los que se asentará el parque en construcción son de carácter agrícola, o zonas de monte adyacentes, y en ninguno de ellos se ha desarrollado en ningún momento ninguna otra actividad, por lo que puede contarse con seguridad que en los mismos no existía, antes del inicio de las obras ninguna clase de contaminación relevante.</p> <p>A la finalización de las obras, en un plazo de 2 años, sus responsables solicitarán de la Dirección General de Sostenibilidad un informe preliminar de situación, dando cumplimiento así a la normativa.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <p><b>5. Patrimonio Cultural</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |             |
| <p><b>5.1.</b> En materia de protección del patrimonio cultural, deberán cumplirse las medidas o condicionados que en su momento pudiera dictaminar la Dirección General de Cultura y Patrimonio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>✓</p>    |
| <p><b>Observaciones:</b> Antes del inicio de las obras se realizaron las oportunas prospecciones arqueológicas y paleontológicas, y con fechas 24-02-2022 y 17/03/2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural emitió resoluciones en las que se declara el entorno de las obras libre de restos paleontológicos y arqueológicos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |             |
| <p><b>6. Vegetación y hábitats de interés comunitario.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| <p><b>6.1.</b> Quedarán señalados y se jalonarán los rodales de vegetación natural de interés cuya afección por las actuaciones no se encontrase ya programada y evaluada dentro del EsIA, con objeto de evitar el tránsito de maquinaria y zonas de acopio de materiales o cualquier otra actividad que pudiera causar impacto sobre las mismas. Se minimizará la ocupación y alteración de vegetación natural y hábitat por las zanjas, vías de acceso y caminos interiores utilizando, en la medida de lo posible, los ya existentes. No se instalarán zonas de acopio o vertido de materiales, parques de maquinaria, instalaciones auxiliares, escombreras, etc. en zonas con vegetación natural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>✓</p>    |
| <p><b>Observaciones:</b> Como ya se exponía al comentar la Condición 4.1, al comienzo de las obras se colocaron jalonamientos para evitar afecciones a la vegetación natural de las áreas adyacentes a las superficies de obras. Al finalizar el tercer mes de obras –enero de 2024– se retiraron dichos jalonamientos a medida que se realizaba la restauración morfológica. La permanencia de los jalonamientos durante la realización de todos los trabajos de obra civil ha permitido que las afecciones producidas a la vegetación (producidas exclusivamente durante la primera fase de ocupación de terrenos), se hayan restringido al mínimo imprescindible.</p> <p>Durante este mes de septiembre, las obras en el parque se han circunscrito de forma exclusiva a la campaña de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>obras, viales y plataformas, sin afectar en absoluto a zonas adyacentes ni a vegetación natural. En todo caso, y como medida precautoria, se han reinstalado todos los jalonamientos necesarios para delimitar las áreas adyacentes a las obras ocupadas por HIC y vegetación natural singular.</p> <p>Las obras de la zanja de conexión Parque-SET discurren íntegramente por campos de labor, y en paralelo a la A-1104 o a caminos agrícolas, sin afectar a vegetación natural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                       |
| <p><b>6.2.</b> En su caso, la superficie afectada de los HIC, prioritarios o no, deberá ser restaurada o compensada. Los alterados de forma temporal deberán ser restaurados en las mismas superficies en las que se produjo la degradación mediante la preparación o acondicionamiento del suelo e implantación de vegetación con la misma composición específica, proporción de especies, densidad, etc., que permita la progresión hacia el hábitat preexistente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
| <p><b>Observaciones:</b> El cumplimiento de lo establecido en esta condición aparece minuciosamente detallado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas", remitido al INAGA antes del inicio de las obras. La puesta en práctica de las revegetaciones proyectadas está planificada para el otoño/invierno de 2024/2025.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                       |
| <p><b>6.3.</b> En el caso de que las superficies ocupadas por HICs y vegetación natural de interés sean afectadas de forma permanente por ocupación de las instalaciones, se procederá a la compensación en otros terrenos de la superficie detrída. La compensación se realizará implantando el mismo tipo de vegetación existente en un área que se encuentre próxima a aquélla en la que se produjo la pérdida. Entre otras medidas de restauración, se contemplará la extensión de la tierra vegetal retirada en la superficie del HIC afectado que se pretende compensar a fin de disponer del reservorio de semillas propio del área afectada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
| <p><b>Observaciones:</b> Reiteramos que el cumplimiento de lo establecido en esta condición aparece minuciosamente detallado en el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas". El Plan toma como punto de partida las prospecciones botánicas previamente realizadas, que permitieron descartar la presencia en la zona de <i>Thimus loscosii</i> y de <i>Matthiola lunata</i>, y que cartografiaron con detalle todos los ejemplares de <i>Juiperus thurifera</i> presentes en el entorno de las obras y todas las superficies ocupadas por vegetación natural, diferenciando las áreas correspondientes a HICs. Con esa información de referencia, el Plan analiza las superficies afectas de cada Hábitat –que en total, apenas suman 1,5 ha- y proyecta tratamientos específicos para su restauración. Para compensar las zonas de ocupación permanente define complementariamente otras áreas adyacentes a las obras (además de terraplenes zonas afectadas por la ejecución de zanjas, etc.), de forma que las superficies totales a restaurar, con plantaciones específicas y diferenciadas para compensar cada tipo de HIC afectado, suman 2 h. Es decir, las superficies restauradas serán mayores que las afectadas.</p> |                                                                                       |
| <p><b>6.4.</b> Las anteriores medidas serán incluidas en un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, en el que se concretarán y detallarán las superficies, técnicas de restauración y especies vegetales a utilizar, así como su presupuesto. Se incluirá cartografía detallada que contemple todas las parcelas a restaurar y a compensar, detallando el tipo de hábitat y de comunidad vegetal. El citado Plan de Restauración Vegetal e Integración paisajística será presentado ante el INAGA para su aprobación de forma previa al inicio de las obras. El citado Plan contemplara la adecuación de la profundidad de tierra vegetal a retirar de las áreas afectadas ajustándose al horizonte fértil y reservorio de semillas de cada área.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| <p><b>Observaciones:</b> Como ya se ha comentado al analizar el cumplimiento de anteriores condiciones, el referido el "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas" fue presentado al INAGA antes del inicio de las obras y su ejecución está prevista una vez finalice la obra y sea la época adecuada, es decir, en el otoño/invierno de 2024/2025.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
| <p><b>6.5.</b> Previamente al inicio de las obras, se realizará una prospección de flora amenazada, con especial hincapié en la detección de ejemplares de la especie <i>thimus loscosii</i> incluida en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de acuerdo al Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobiernos de Aragón, así como de <i>Matthiola lunata</i>. La prospección se realizará en el ámbito de cualquier tipo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <p>de obra asociada a la instalación del proyecto. El resultado de la prospección se presentará ante el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, en un informe con la metodología de las prospecciones realizadas, fechas, técnicos, etc., que concluirá con las medidas preventivas o correctoras propuestas para eliminar o minimizar las afecciones sobre las especies. Se priorizará realizar las prospecciones en el momento más adecuado para lo cual se deberá tener en consideración la programación de inicio de las obras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |
| <p><b>Observaciones:</b> Como se exponía al analizar el cumplimiento de la condición 6.3., antes del inicio de las obras se realizaron las prospecciones botánicas señaladas, ajustadas a la metodología descrita. Las prospecciones permitieron descartar la presencia en la zona de <i>Thimus loscosii</i> y de <i>Matthiola lunata</i>, y cartografiaron con detalle todos los ejemplares de <i>Juiperus thurifera</i> presentes en el entorno de las obras y todas las superficies ocupadas por vegetación natural, diferenciando las áreas correspondientes a HICs. El informe de resultados de estos trabajos fue remitido al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza el 3 de octubre de 2023, sirviendo después como base para la redacción del "Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística del Parque Eólico Las Sardas".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |
| <p><b>7. Fauna.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |
| <p>Con objeto de minimizar las afecciones sobre la avifauna y la quiropterofauna, para mejorar la compatibilidad ambiental y permeabilidad del proyecto, se deberá dar cumplimiento a:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |
| <p><b>7.1</b> De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística que determine la presencia de especies de avifauna nidificando o en posada en la zona, especialmente cernícalo primilla. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para la citada o cualquier otra ave relevante, no se realizarán acciones ruidosas y molestas durante los principales periodos de nidificación y presencia de las especies de avifauna catalogada que tienen lugar principalmente entre 28 de febrero a 31 de agosto, y en ningún caso en este periodo se realizará cualquier acción constructiva en perímetro de 1 km de colonias en reproducción. El normal desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de septiembre a febrero, y siempre en horas diurnas. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel para su verificación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>✓</p> |
| <p><b>Observaciones:</b> Para evitar afecciones a la avifauna catalogada las obras dieron comienzo durante el mes de noviembre de 2023, fuera de su periodo reproductor. De forma previa a las obras se realizó un censo de avifauna, en el mes de octubre, el cual arrojó presencia en posada negativa de estas especies en el entorno del parque eólico, y positiva en el ámbito de la línea de evacuación a más de 4 km de los tajos programados de obra.</p> <p>Tal y como indica el punto 7.3 se está realizando un muestreo periódico en el interior y entorno próximo del parque eólico (2 km) para localizar los posibles nidos y refugios, con una frecuencia quincenal durante la época reproductora (marzo a julio) y mensual durante el resto de la obra.</p> <p>Al iniciarse el mes de marzo, y tras concluir la obra civil del parque, dio comienzo la parada biológica para las "acciones ruidosas y molestas de las obras", que se prolongó hasta mediados de agosto, siguiendo las condiciones del protocolo autorizado por el Servicio Provincial. Esta parada biológica fue debidamente comunicada al INAGA, Servicio Provincial de Industria y Servicio Provincial de Medio Ambiente con fecha 06-03-2024.</p> <p>El seguimiento faunístico llevado hasta la fecha no ha detectado nidificación de ninguna especie esteparia singular en los terrenos ocupados por el parque y su entorno inmediato; aunque en el entorno sí se han detectado áreas de nidificación probable o confirmada. Durante el mes de septiembre que aquí se reporta, las conclusiones de los trabajos realizados han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el mes de septiembre todavía se ha realizado avistamientos de especies estivales, concretamente dos observaciones de aguilucho cenizo y otras dos de cernícalo primilla. En el primer caso fueron ejemplares solitarios, mientras que para el cernícalo primilla se contabilizaron pequeños bandos de no más de una decena de individuos.</li> </ul> |          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otras rapaces detectadas, pero residentes, fueron el águila real (una única observación) y el milano real (3 avistamientos).</li> <li>- Todas las citas mencionadas con anterioridad se localizaron alejadas de la zona de obras, siendo la más próxima la relativa a dos individuos de milano real a 400 metros al este de la turbina SAR02, pero volando a baja altura.</li> <li>- El aspecto más relevante durante este periodo fue la presencia de una avutarda y un bando de sisonos cerca de la actividad de una retroexcavadora en la zanja de media tensión. La primera de ellas abandonó el lugar con la llegada del observador, pero para los sisonos, aunque no existía aparente peligro de interacción con la maquinaria, se avisó al operario de la misma para que extremara las precauciones en el caso de que las aves se acercaran (algo que no se produjo).</li> </ul> <p>En otro orden de cosas, señalar que durante la ejecución de la zanja se ha puesto de nuevo en práctica una medida ya aplicada en la primera fase de trabajos, cuando se ejecutaron las zanjas del interior del parque: colocar tabloncillos (espaciados cada 200 m, a lo largo de los 6 km de recorrido de la zanja), mientras la zanja permanece abierta, para facilitar la salida de animales que pudieran hacer dentro de ella.</p> |                                                                                       |
| <p>7.2. Vinculado al Plan de Vigilancia Ambiental y de forma previa a la puesta en marcha del parque eólico, se presentará en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su aprobación, un plan de medidas encaminado a minimizar el riesgo de colisión de aves con las palas de los aerogeneradores. En dicho plan se incluirán medidas de innovación e investigación en relación a la prevención y vigilancia de la colisión de aves que incluirán el seguimiento de aerogeneradores mediante sistemas de visión artificial y la instalación de sensores de disuasión y/o parada en posiciones óptimas que permitan evitar la colisión de aves en vuelo con los aerogeneradores y la señalización de las palas de los aerogeneradores para mejorar su visibilidad para las aves (de conformidad con las directrices que pueda establecer la Agencia Estatal de Seguridad Aérea). Estas medidas deberán afectar, a todos los aerogeneradores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |
| <p><b>Observaciones:</b> El plan de medidas que incorporarán los aerogeneradores riesgos de colisiones de aves para minimizar las colisiones de aves ha sido redactado y remitido al INAGA, y el Proyecto contempla ya todas esas adaptaciones. Se ha obtenido Informe del INAGA con fecha 24/01/2024 en el que se autorizan las medidas de minimización del riesgo de colisión.</p> <p>Durante el mes de septiembre ha avanzado la instalación de los aerogeneradores, y desde la Vigilancia Ambiental se está acompañando esas medidas. Como ha podido comprobarse, las palas de los aerogeneradores SAR 01, SAR 02 y SAR 04 están efectivamente pintadas, tal como estaba previsto. Los dispositivos de detección de aves y parada de aerogeneradores (3D Observer), que se prevé instalar en todos los aerogeneradores, aún no estaba colocados al acabar el mes de septiembre de 2024, si bien está prevista su instalación a lo largo del mes de octubre.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                       |
| <p>7.3. Vinculado al Plan de Vigilancia Ambiental, de forma previa al inicio de las obras y durante la ejecución de estas, se realizará un muestreo periódico en el interior y entorno próximo del parque eólico (2 km) para localizar los posibles nidos y refugios. La frecuencia será quincenal durante la época reproductora (marzo a julio) y mensual durante el resto de la obra. También se controlarán los atropellos de animales en los caminos de acceso. En el caso de que a raíz de los muestreos efectuados se estime la posibilidad de nidificaciones de especies relevantes en el entorno del parque eólico se suspenderán los trabajos molestos y ruidosos hasta la finalización del periodo de reproducción de la especie en cuestión. En aquellos casos que puedan justificarse ambientalmente se podrán adoptar decisiones complementarias o excepcionales las cuales serán comunicadas al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza para su verificación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| <p><b>Observaciones:</b> El muestreo faunístico señalado fue ejecutado antes del inicio de las obras, y está siendo desarrollado también durante su ejecución conforme a las referencias indicadas, tal como ha podido constatar la Vigilancia Ambiental en este mes de septiembre de 2024</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                       |
| 7.4. Medida de fase de operación. No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <p>7.5. Para la compensación, con criterio general se seleccionarán terrenos de especial interés con presencia o potencialidad para albergar especies de avifauna esteparia (parcelas dedicadas a la agricultura de herbáceas en secano), en una zona continua y compacta lo más cercana posible al proyecto, dentro del área de distribución de la especie y donde sea viable ambientalmente aplicar las actuaciones. También podrán seleccionarse parcelas que sean colindantes con hábitats esteparios existentes y parcelas que mejoren la conectividad, siempre que el área de compensación forme una mancha continua. En el área de compensación se llevarán a cabo actuaciones de gestión agroambiental mediante compra directa de terrenos, o bien iniciativas de custodia del territorio como convenios o contratos de arrendamiento, en los que se obtendrá el compromiso expreso de los titulares de dichas parcelas para su realización, se especificarán las medidas concretas a realizar y se establecerán las condiciones para la compensación de rentas que, en todo caso, serán sufragadas por el promotor. Las medidas agroambientales estarán encaminadas a favorecer la intensificación agrícola (reducción del uso de agroquímicos, rotación de cultivos con barbechos de media-larga duración, mantenimiento de lindes), así como a la creación de una estructura de hábitat propicia para el desarrollo de las especies afectadas, destinando distintas superficies a su refugio, a la obtención de alimento, a la reproducción y nidificación, etc. Se recomienda la utilización del «Manual de gestión de barbechos para la conservación de aves esteparias» (Giralt et al., 2018). El programa de medidas compensatorias se actualizará, en función de su seguimiento adaptativo, al menos cada cinco años, en las condiciones, ratios de compensación y superficies que especifique la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.</p> | <p>✓/NP</p> |
| <p><b>Observaciones:</b> El plan de medidas compensatorias está efectivamente en marcha; pero se trata de actuaciones paralelas y no directamente vinculadas a la ejecución física de las obras, que es objeto de la Vigilancia Ambiental de la que aquí se da cuenta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |
| <p>7.6. Se establece como adecuada la medida compensatoria para favorecer su presencia y apoyar el plan de conservación del cernícalo primilla, que plantea la instalación de un primillar en un radio de 3 km del proyecto. Además, se propone la mejora o adecuación para tal fin, de alguna de las estructuras potenciales existentes, dichas actuaciones serán consensuadas con el Servicio de Biodiversidad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>✓/NP</p> |
| <p><b>Observaciones:</b> Reiteramos lo expuesto al comentar la condición anterior: el plan de medidas compensatorias, que incluye la instalación de un primillar, está efectivamente en marcha; pero se trata de actuaciones paralelas y no directamente vinculadas a la ejecución física de las obras, que es objeto de la Vigilancia Ambiental de la que aquí se da cuenta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |
| <p>7.7. Fase de operación. No aplica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |             |
| <p>7.8. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno del parque eólico, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras. Si es preciso, será el propio personal del parque eólico quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos. Respecto al vertido de cadáveres en las proximidades teniendo en cuenta la densidad de explotaciones porcinas y que puede suponer una importante fuente de atracción para buitre leonado, alimoche, milano real y otras rapaces, se pondrá en conocimiento de los Agentes de Protección de la Naturaleza, para que actúen en el ejercicio de sus funciones, en el caso de que se detecten concentraciones de rapaces necrófagas debido a vertidos de cadáveres, prescindiendo de los sistemas autorizados de gestión de estos. A este respecto, se observarán especialmente los entornos de las granjas, zanjas y balsas de agua existentes por ser las zonas con mayor probabilidad de presencia de cadáveres de animales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>✓</p>    |

**Observaciones:** Durante este 11º mes de obras (septiembre de 2024), se produjo un suceso que cabe considerar singular: el día 16-09-24, fueron avistados un ejemplar de avutarda y 6 sisones cerca de las obras de la zanja de conexión Parque-SET. Parece haberse tratado de un suceso singular y excepcional, pues no se ha vuelto a producir ningún avistamiento similar. En todo caso, la situación se resolvió sin que se produjera ningún incidente ni afección

Al margen de la singularidad anterior, durante el mes de septiembre no se ha producido ningún otro incidente en relación con la fauna, y tampoco se ha detectado en el entorno ningún cadáver o resto.

### C). CONDICIONES AL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

A continuación, se indican aquellas medidas del programa de vigilancia que deben ser modificadas o completadas.

1. *El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación del parque eólico y de desmantelamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. Deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que, si se considera oportuno, los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves y quirópteros por colisión con los aerogeneradores, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras, realizando 1 o 2 visitas semanales durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y visitas semanales durante el resto de las obras y la fase de explotación. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto:*

✓

**Observaciones:** Se está poniendo efectivamente en práctica el Plan de Vigilancia Ambiental de la fase de obras señalado en esta condición, realizando visitas semanales (que pasaron a ser quincenales durante el periodo de parada biológica de las obras, volviendo en agosto a la frecuencia semanal). El presente informe da cuenta de los resultados de dicha vigilancia durante este undécimo mes de obras, septiembre de 2024.

11.Fase de operación. No aplica.

12.Fase de operación. No aplica.

13.Fase de operación. No aplica.

14.Fase de operación. No aplica

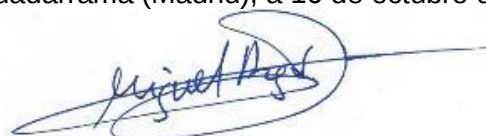
15.Fase de operación. No aplica.

16.Seguimiento de los procesos erosivos y del drenaje natural del terreno.

✓/NP

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Observaciones:</b> Las obras en curso se ejecutan intentando minimizar la aparición de procesos erosivos, habilitando cunetas provisionales de todos los viales y plataformas a medida que se construyen, habilitando pasos provisionales, etc. Las revegetaciones proyectadas tienen entre sus objetivos igualmente prevenir los procesos erosivos. Evitar y corregir los procesos erosivos que puedan producirse será una tarea permanente de mantenimiento de las instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |
| 17. Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NP |
| <b>Observaciones:</b> La revegetación se realizará en la fase final de las obras, durante el otoño/invierno 24/25, por lo que en este momento esta condición no es de aplicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |    |
| 18. Otras incidencias o desviaciones en materia ambiental que pudieran desarrollarse.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ✓  |
| <b>Observaciones:</b> Durante este 11º mes de obras (septiembre de 2024), No se ha producido ninguna incidencia o desviación de relevancia ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |
| 2. De conformidad con el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales, y para la valoración conjunta de los trabajos e informes de seguimiento ambiental de la instalación eólica. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá el conjunto del clúster Contrebia integrado por los parques: Contrebia 1, Contrebia 2, y Contrebia 3, además de otros futuros parques del entorno de Lucena de Jalón y Calatorao; así como sus infraestructuras de evacuación. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas. | ✓  |
| <b>Observaciones:</b> Dada la gran distancia física entre el clúster Contrebia y el Parque eólico Las Sardas, el promotor solicitó una aclaración de este punto de la DIA al INAGA, considerando más cercanos los Parques eólicos de Campoliva I y II y Primoral. Con fecha de 27 de diciembre el INAGA remite Resolución de fecha 11 de diciembre de 2023, relativa a la corrección de errores de la DIA en la que se cita:<br>-"La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá a las siguientes instalaciones: Parque Eólico Campoliva I, Parque eólico Campoliva II y Parque Eólico Primoral y sus infraestructuras de evacuación, además de otros futuros parques del entorno de Farlete y Villamayor; así como sus infraestructuras de evacuación."<br>El promotor remitió esta Resolución a la Dirección General de Energía y Minas, para que la vigilancia ambiental fuese incluida en dicha Comisión de Seguimiento. Y previa convocatoria desde dicho Organismo, la reunión de la Comisión de Seguimiento tuvo lugar el día 8 de mayo de 2024.                                                                                                                                                   |    |
| 2.1 Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ✓  |
| <b>Observaciones:</b> Todas las medidas preventivas y correctoras definidas se encuentran incorporadas al Proyecto o a sus adendas, estando perfectamente definidas y presupuestadas para garantizar su efectiva ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |    |

En Guadarrama (Madrid), a 16 de octubre de 2024



Fdo: Miguel Ángel Ferradas García

(Biólogo, Responsable de la Vigilancia Ambiental de las Obras)

## 5.- PLANOS

## VAO PARQUE EÓLICO LAS SARDAS, 11º MES DE OBRAS (SEPTIEMBRE 2024): UBICACIÓN Y ELEMENTOS DEL PARQUE



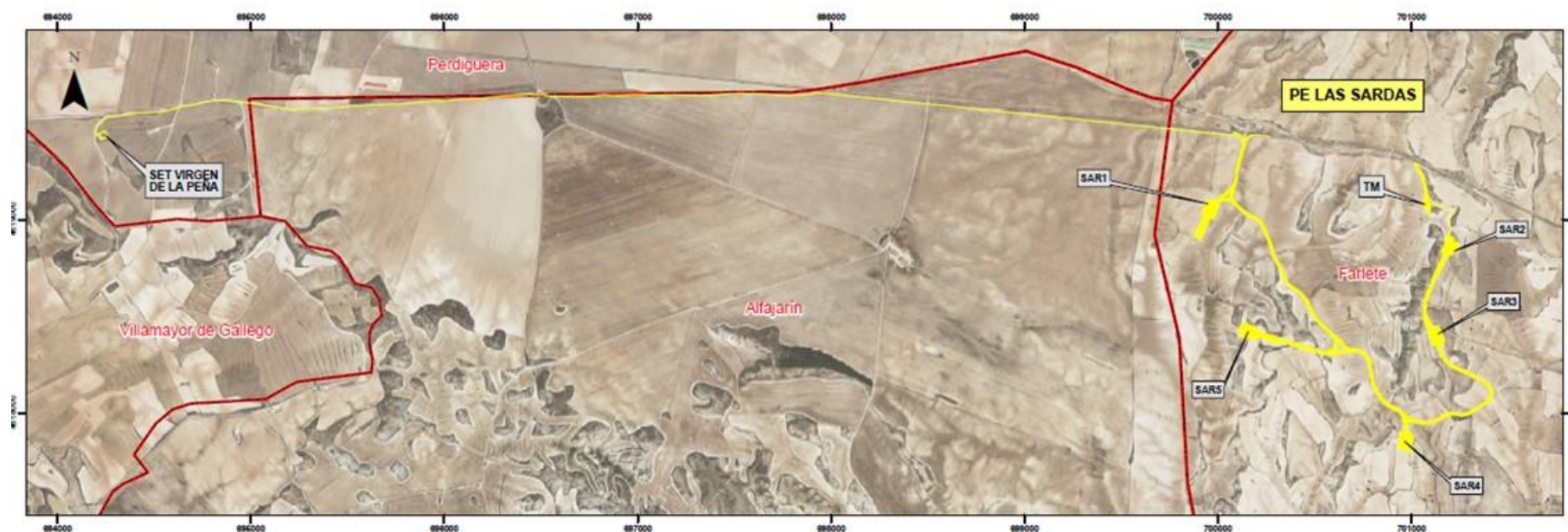
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN



PROVINCIA DE ZARAGOZA



T.M. PARQUE EÓLICO LAS SARDAS



## 6.- FOTOGRAFÍAS

## ACCESO AL PE DESDE LA A-1104



**Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras**



**Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras**

## PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 01



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

### **CAMPA DE OBRAS (MUY PRÓXIMA A LA PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 01)**



**Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras**

### **AMPLIACIÓN DE LA CAMPA DE OBRAS (ADYACENTE POR EL ESTE A LA CAMPA)**



**Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras**

**VIAL PRINCIPAL DEL PE, ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 01 Y SAR 05**



**Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras**



**Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras**

## PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 05



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

## VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 05 Y SAR 04



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

## PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 04



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

## VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 04 Y SAR 03



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

### PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 03



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

## VIAL PRINCIPAL DEL PE ENTRE LOS AEROGENERADORES SAR 03 Y SAR 02



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

## PLATAFORMA DEL AEROGENERADOR SAR 02



Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras



Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras

## TORRE METEOROLÓGICA PERMANENTE



**Situación a 30 de agosto de 2024 tras el décimo mes de obras**



**Situación a 25 de septiembre de 2024 tras el undécimo mes de obras**